Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800 8

Vicepresidencia de Crédito
Gerencia Regional Oriental

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA - BOYACA
E._____S._____D.

Referencia: **DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO (s): RODRIGUEZ UMBA RAFAEL ANDRES CC 1055690217
Tipo de Proceso SINGULAR
Radicado: 2019-087
Asunto: Solicitud Terminación del Proceso

LAURA CAROLINA CASAS GARCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 33.376.072 expedida en Tunja, obrando en representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** obrando en mi calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Oriente del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro juridicoregoriente@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante escritura pública No. 0228 del 02 de marzo de 2020 debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito comedidamente me permito manifestarle:

- Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicite se decrete la terminación del proceso SINGULAR por **PAGO TOTAL** respecto de la(s) obligación(es) **725015030797205.**
- Considerando que el Art 461 del C. G. P. dispone la continuidad de la rendición de cuentas por el secuestre, si estuvieren pendientes, los honorarios que se causen por ello y/o cualquier concepto pendiente a los auxiliares de la justicia después de esta solicitud, corren por cuenta de la parte ejecutada. El juzgado dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia.
- La parte ejecutada se encuentra a paz y salvo en costas y gastos procesales con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la(s) obligación(es) ejecutada(s) en la actuación en referencia.
- Los honorarios de nuestro (a) apoderado(a) se encuentran cancelados de conformidad a la tarifa establecida contractualmente. Para los fines y efectos informados se adjuntan constancias. Como consecuencia de la solicitud, agradecemos levantar las medidas cautelares que se hayan decretado y/o practicado. Los oficios podrán ser retirados por la parte ejecutada y/o por nuestro (a) apoderado (a) y/o por funcionario (a) acreditado (a) del Banco Agrario de Colombia S.A.
- Solicite que se ordene el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado
- El desglose de las Garantía hipotecaria a favor del demandante.

Para el caso de que por cuenta del proceso se haya aportado escritura contentiva de garantía hipotecaria abierta constituida a favor de la entidad, agradecemos ordenar su desglose, ya que la misma garantiza todas las obligaciones contraídas por el suscriptor, la cual puede ser retirada por nuestro (a) apoderado (a) judicial y/o por el (la) Director (a) Oficina con sede en el Municipio del Despacho instructor y en caso de no contar con sede Banco Agrario de la localidad, Por el Director (a) del municipio más cercano.

Igualmente, Manifiesto que renuncio a notificación y termino de ejecutoria favorable.

De señor Juez, respetuosamente,

LAURA CAROLINA CASAS GARCIA
C.C. No. 33.376.072 expedida en Tunja
Coordinadora Cobro Jurídico y Garantías Regional Oriente
Elaboro Jose Daza 20/10/2022

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO

CERTIFICADO: 1677

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0228** DEL **DOS (02)** DE **MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)** OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **94.381.719** EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., **CON NIT. 800.037.800-8**, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: **LAURA CAROLINA CASAS GARCIA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **33.376.072** EXPEDIDA TUNJA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **172.344** DEL C.S.J., **COORDINADORA DE LA REGIONAL ORIENTE; DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.049.640.459** EXPEDIDA EN TUNJA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **302.586** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ORIENTE Y ERIKA GERALDINE MORENO RODRIGUEZ,** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.057.587.957** EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO **248.537** DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL ORIENTE,** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. ----------

---

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. ----------

---

DADO EN BOGOTÁ A LOS **DOS (02)** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, CON DESTINO AL: **INTERESADO** ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE
NOTARIO
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA D.C.

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOSE RAMIREZ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC062282007

11-08-22 PC062282007

69IP8YSOZ7

Powered by CamScanner